



Resolución Jefatural

N° 087 – 2010-INDECI
07 de Abril del 2010

Vistos: El Informe N° 073-2010-INDECI/6.1 de fecha 05.Abr. 2010, del Jefe de la Oficina de Administración, los Informes de Certificación de Crédito Presupuestario Nos. 00451-2010 y 00455-2010, de fecha 07.Abr.2010, emitidos por la Oficina de Planificación y Presupuesto; sus antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27803 – Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las Comisiones creadas por las Leyes Nos. 27452 y 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las Empresas del Estado sujetas a Procesos de Promoción de la Inversión Privada y en las Entidades del Sector Público y Gobiernos Locales, modificada por las Leyes Nos. 28299 y 29059, establece que el Programa Extraordinario de Acceso a Beneficios para las personas inscritas en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente, comprende, entre otros, el beneficio de la reincorporación o reubicación laboral, señalando en el artículo 11° que los referidos ex trabajadores, pueden reincorporarse en sus puestos de trabajo o reubicarse en cualquier otra entidad del Sector Público, sujeto a la disponibilidad de plazas presupuestadas vacantes de carácter permanente, que se hubiesen generado a partir del 2002 hasta la culminación del mencionado Programa;

Que, el artículo 12° de la Ley N° 27803, establece que la reincorporación deberá entenderse como un nuevo vínculo laboral, generado sea mediante contratación bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada o nombramiento dentro del Régimen Laboral del Servidor Público;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos Nos. 005-2003-PCM y 095-2005-PCM, el régimen laboral del personal del INDECI es el regulado por el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 089-2010-TR publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 02.Abril.2010, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprueba la relación de ex trabajadores que han alcanzado plaza presupuestada vacante de acuerdo al proceso de reubicación general efectuado por la Dirección Nacional de Promoción del Empleo y Formación Profesional, figurando en el Anexo a la mencionada Resolución, las personas reubicadas en el Instituto Nacional de Defensa Civil, en las plazas de Director de Capacitación II – Nivel F3, Ingeniero II – Nivel SPC, Secretaria –



Nivel STF, Director de Sistema Administrativo I – F3, Director de Sistema Administrativo I – Nivel F3 y Chofer III – Nivel STB, disponiendo asimismo que los ex trabajadores beneficiarios deben ser reincorporados en las correspondientes Entidades Públicas, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la publicación de dicha Resolución;

Que, el numeral 77.2 del artículo 77° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Ley N° 29142, establece que en el caso de gastos orientados a la contratación o nombramiento de personal, cuando se cuente con autorización legal, se debe certificar la existencia de la plaza correspondiente y el crédito presupuestario que garantice la disponibilidad de recursos, desde la fecha de ingreso del trabajador a la entidad, hasta el 31 de diciembre del año fiscal respectivo, asimismo dispone en el numeral 2) de la Segunda Disposición Transitoria, que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual o laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto, que garantice la existencia de fondos públicos en el Grupo Genérico de Gastos vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure la relación laboral;

Que, en el marco de las disposiciones señaladas en el considerando precedente, la Oficina de Planificación y Presupuesto, ha emitido los Informes de Certificación de Crédito Presupuestario Nos. 00451-2010 y 00455-2010, respecto a la disponibilidad presupuestal para el pago de incentivo económico CAFAE y remuneraciones, cuotas patronales y ración orgánica, respectivamente, para el personal reincorporado al INDECI mediante Resolución Ministerial N° 089-2010-TR;

Estando a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Administración en el documento del visto, con la opinión favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto del INDECI, y de conformidad con el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, Decreto Legislativo N° 276 y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM modificado, por los Decretos Supremos Nos. 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

Con la visación de la Sub Jefatura y de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, a los ex trabajadores inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente, en cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de Trabajo Promoción del Empleo en la Resolución Ministerial N° 089-2010-TR, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Cargo	Nivel	Sede	Plaza
ARROYO JAVIER PATRICIA MERCEDES	08559942	Secretaria I	STF	Lima	133
GUTIERREZ PAUCAR FELIX JAVIER	06193088	Director de Sistema Administrativo I	F - 3	Lima	024
MEZA CARDENAS MAXIMO DANTE	08756166	Director de Capacitación II	F - 3	Lima	157
PINARES CONCHA JORGE ALEJANDRO	23852042	Ingeniero II	SPC	Cusco	261
NIMA GARCÍA ORESTES	10240872	Chofer III	STB	Lima	069
SOTELO CACERES PEDRO JORGE	15345091	Director de Sistema Administrativo I	F- 3	Lima	011

Artículo 2º.- Disponer que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Personal, realice las coordinaciones y ejecute las acciones correspondientes, en el marco de la administración de los recursos humanos en el INDECI y de conformidad con las normas que regulan la implementación de las recomendaciones derivadas de las Comisiones encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las Empresas del Estado sujetas al Proceso de Promoción de la Inversión Privada y en las Entidades del Sector Público y Gobiernos Locales, respecto a cada uno de los servidores indicados en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional, notifique la presente Resolución, a los servidores señalados en el artículo primero y remita copia autenticada por Fedatario, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica, a la Dirección Regional INDECI Sur Oriente y a la Unidad de Personal, para su conocimiento y fines.

Artículo 4º.- Encargar a la Secretaría General ponga en conocimiento del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la presente Resolución, así como coordine con la Oficina de Estadística y Telemática, su publicación en la página Web del INDECI.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Luis F. Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

